



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Apoyo Judicial - Digital
No.110013110023-2022-00725-00

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023)

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

- 1.- Adecue el poder y el libelo dirigiendo la presente acción en contra de VICENTE ADELFO CORDOBA MENA, con el fin de adelantar el trámite indicado en el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, teniendo en cuenta que a partir del 27 de agosto del año que avanza culminó el régimen transitorio de la ley en comento.
- 2.- Indíquese de manera concreta las pretensiones de la demanda, para qué acto jurídico en concreto solicita la adjudicación de apoyo y por qué lapso de tiempo.
- 3.- Apórtese el informe de la valoración de apoyos, practicada a la persona con discapacidad VICENTE ADELFO CORDOBA MENA.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 004
HOY: 19 de enero de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria